

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DEL MENOR CUANTIA NÚMERO
COPA-03001-06-1324-2026**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COPACABANA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 91 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018; y demás normas complementarias

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Copacabana requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE COPACABANA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
2. El día 14 de mayo de 2025, el Municipio de Copacabana a través de la Oficina Asesora Jurídica, publicó en el SECOP II, colombiacompra.gov.co, los documentos precontractuales que rigen el presente proceso.
3. El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde 03 al 14 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.
4. Los interesados en el Proceso de Contratación de **COPA-03001-06-1324-2026**, presentaron - observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II colombiacompra.gov.co
5. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Menor cuantía, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
6. Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$422.000.000) IVA INCLUIDO**

	RAMO	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL	VALOR GRUPO
Grupo 1	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$111.259.163	\$ 21.139.241	\$ 132.398.404	\$387.455.760
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual PLO	\$ 5.998.429	\$ 1.139.701	\$ 7.138.130	
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	\$ 32.133.333	\$ 6.105.333	\$ 38.238.667	
	Póliza de Automóviles	\$ 77.586.498	\$ 14.741.435	\$ 92.327.933	
	Póliza de Maquinaria y Equipo	\$ 13.613.600	\$ 2.586.584	\$ 16.200.184	

 Alcaldía de Copacabana		RESOLUCIÓN (1320) 14 de septiembre de 2026			Código:E-DSG-F-007
					Versión: 04
					Fecha Actualización: 05-03-2024
	SOAT	\$ 43.082.822	\$0	\$ 43.082.822	
	Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 48.798.000	\$ 9.271.620	\$ 58.069.620	
Grupo 2	Póliza Vida Grupo	\$ 33.709.741	\$0	\$ 33.709.741	\$34.544.240
	Seguro Vida Deudores	\$ 834.500	\$0	\$ 834.500	
TOTAL					\$422.000.000
7. Se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional. 9. Durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso, NO se recibieron solicitudes de a MiPymes del proceso. 10. Dado que NO se cumplió con el mínimo de dos solicitudes validas como lo solicita el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, NO se limita la presente contratación a la participación de Mipymes nacionales 11. De igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por: 1. Un representante de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de técnico del proceso 2. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos, en calidad de analista financiero 3. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos en calidad de jurídico del proceso					
RESUELVE:					
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía COPA-03001-06-1324-2026, con las siguientes condiciones: 1. Objeto: ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE COPACABANA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL 2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada de menor cuantía 3. Plazo: 12 meses. 4. Cronograma: El establecido en el aplicativo SECOP II					
Página 2 de 3 Código: E-DSG-F-007					

RESOLUCIÓN
(1320)
14 de septiembre de 2026

Código: E-DSG-F-007

Versión: 04

Fecha Actualización:
05-03-2024

5. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co
6. Valor: **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$422.000.000) IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Dado que no se recibieron propuestas o solicitudes de limitación a Mipymes, el presente proceso no será limitado a la partición de Mipymes nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por:

1. Un representante de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de técnico del proceso
2. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos, en calidad de analista financiero
3. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos en calidad de jurídico del proceso

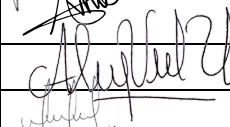
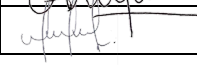
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO

Alcalde

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado-Contratista		14/09/2026
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Alejandra Aristizabal Cargo: Abogada-Contratista Oficina Jurídica		14/09/2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		14/09/2026
Aprobó:	Nombre: Melissa Salazar Velasquez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/09/2026